

Circular nº 07.

Madrid, Julio de 2015.-

Estimados clientes:

El pasado 11 de Julio, se publicó el Real Decreto Ley 9/2015, por el cual el Gobierno aprobada una serie de medidas urgentes de reducción fiscal, las mas importantes son las siguientes:

- Hasta el pasado 11 de Julio, los profesiones por cuenta propia retenían un 19% de sus ingresos en concepto de IRPF, a partir del 12 de Julio verán rebajada dicha retención hasta el 15%.
- La disminución también afectará a los autónomos recientes en sus primeros tres años de actividad: la retención pasará del 9% actual al 7%.
- Así mismo, se produce una rebaja en las retenciones de los trabajadores por cuenta ajena, que se realiza en las nóminas, rebaja que se aplicará a partir del 1 de Agosto, una vez que por la Agencia Tributaria se envíen las tablas de retenciones perfectamente determinadas y se acoplen a los programas de calculo de las nóminas, muy probablemente en dicha fecha se volverán a recalcular las nominas con las nuevas retenciones para lo que queda de año.
- Las ganancias patrimoniales, la retención de capital mobiliario y las de capital inmobiliario (arrendamientos de pisos, locales, etc), pasan del 20% al 19,5% a partir de la citada fecha del 12 de Julio.
- Para los vehículos eficientes que las empresas dan en uso a sus empleados, la reducción sobre la renta en especie para un automóvil varía de un 15% hasta un 30%, en función de las características medioambientales del vehículo. En este sentido, los vehículos que obtienen la mayor reducción fiscal en el IRPF son los eléctricos, eléctricos de autonomía extendida e híbridos enchufables que cumplan la



normativa Euro 6 y que tengan un mínimo de 15 kilómetros de autonomía en modo eléctrico. Para ellos se ha aprobado una reducción del 30% sobre el IRPF. Estos vehículos deberán tener un precio máximo de 40.000 euros antes de impuestos. En un segundo escalón, con una rebaja de un 20% en el IRPF, se sitúan los vehículos que cumplan la normativa Euro 6 que sean híbridos o que utilicen combustibles alternativos, autogas-GLP o Gas Natural y cuyas emisiones de CO2 sean de un máximo de 120 gr/km de CO2. En este caso, el precio máximo del vehículo será de 35.000 euros antes de impuestos. Por último, los que tienen la menor rebaja fiscal, del 15% del IPRF, son los vehículos que cumplan la normativa Euro6 con menos de 120 gr/km de CO2 y con un precio máximo de 25.000 euros antes de impuestos.

Esperamos que esta información le sea de utilidad.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Reciba nuestro mas cordial saludo.

MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.